



La salud
es de todos

Minsalud

Estrategia de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2.021 - 2.022

- **Oficina Asesora de planeación y Estudios Sectoriales**



Aprobación y Aportes al Documento
Weimar Pazos Enciso
Jefe
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Elaboración
Elkin German Gamba Velásquez
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Revisión
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Subdirección Administrativa

Aportes
Manuel Fernández Ochoa
Contratista
Sub Dirección Administrativa
Tatiana Vargas
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Gerardo Duque Gutiérrez
Contratista
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Bogotá, D.C., febrero 2022



INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la rendición de cuentas es un proceso que busca generar confianza en los ciudadanos en relación a la gestión de la Administración Pública y cuyo fin es lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público, el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad del orden nacional, rectora del sector salud, en el marco de las funciones constitucionales y las directrices impartidas en el CONPES 3654 del 12 de abril de 2010 y la Ley 1757 de 2015, reconoce que la rendición de cuentas es una expresión de control social que implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información y el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que hagan los diferentes grupos de valor e interés, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que le ha sido delegado.

El Ministerio de Salud y Protección Social, asume el enfoque que no sólo se rinde cuentas sobre la gestión pública y sus resultados sino, también, sobre la garantía de derechos humanos y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS. En tal sentido, a través de la rendición de cuentas, se pretende crear espacios que permitan a la ciudadanía relacionarse con la labor misional y la gestión institucional del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la implementación de acciones concretas frente a los ciudadanos para brindar información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados; de igual forma, acciones orientadas a la promoción del diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión y de responsabilidad para la construcción de la cultura de rendición de cuentas con impacto en la mejora de la gestión de las instituciones.



MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de Colombia, adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos. De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, mediante el ejercicio de los siguientes derechos: a la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)

Artículos 1, 2, 3 y 40: Derecho a conformar, ejercer y controlar el poder público.

Artículo 23: Derecho de petición, mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna a la información y documentación pública que deseen, y las entidades que tengan en su poder dichos papeles están en la obligación de proveerlos.

Artículo 74: Derecho a las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos.

Artículo 209: Obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.

Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 3: Principios de la función administrativa.

Artículo 26: Estímulos e incentivos a la gestión pública.

Artículo 32: Democratización de la administración pública.

Artículo 33: Audiencias públicas.

Artículo 34: Ejercicio del control social.

Artículo 35: Ejercicio de veeduría ciudadana.

Ley 594 de 2000: “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 11: Conformación archivos públicos.

Artículo 19: Soporte documental.

Artículo 21: Programas de gestión documental.

Artículo 27: Acceso y consulta de documentos

Ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.” Se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.

Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

Disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.

Ley 962 de 2005, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”

Artículo 8: Entrega de información.



Decreto 3622 de 2005, “por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo”

CONPES 3654 de 2010, “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”. Presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.

CONPES 3650 de 2010, “Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea”. Define la Estrategia Gobierno en Línea, que tiene por objeto contribuir, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, lo cual redundará en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación.

Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Artículo 5: Derechos de las personas ante las autoridades.

Artículo 8: Deber de información al público.

Artículo 19: Principios de actuaciones administrativas.

Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Diseñar, coordinar e implementar directrices, mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información, cultura de la probidad y transparencia.

Rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.” Establece que todos los organismos y entidades de la administración pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.

Decreto 2641 de 2012, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 2482 de 2012, “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.”

Artículo 2: Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Artículo 3: Políticas de Desarrollo administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen: Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el



Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.” Regula el derecho a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.” Título IV de la Rendición de Cuentas Capítulo I Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva. Artículo 48 a 57: Disposiciones en materia de rendición de cuentas.

Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1183 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”

Título 22 Sistemas de Gestión.

Capítulo 2: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Artículo 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Numeral 8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

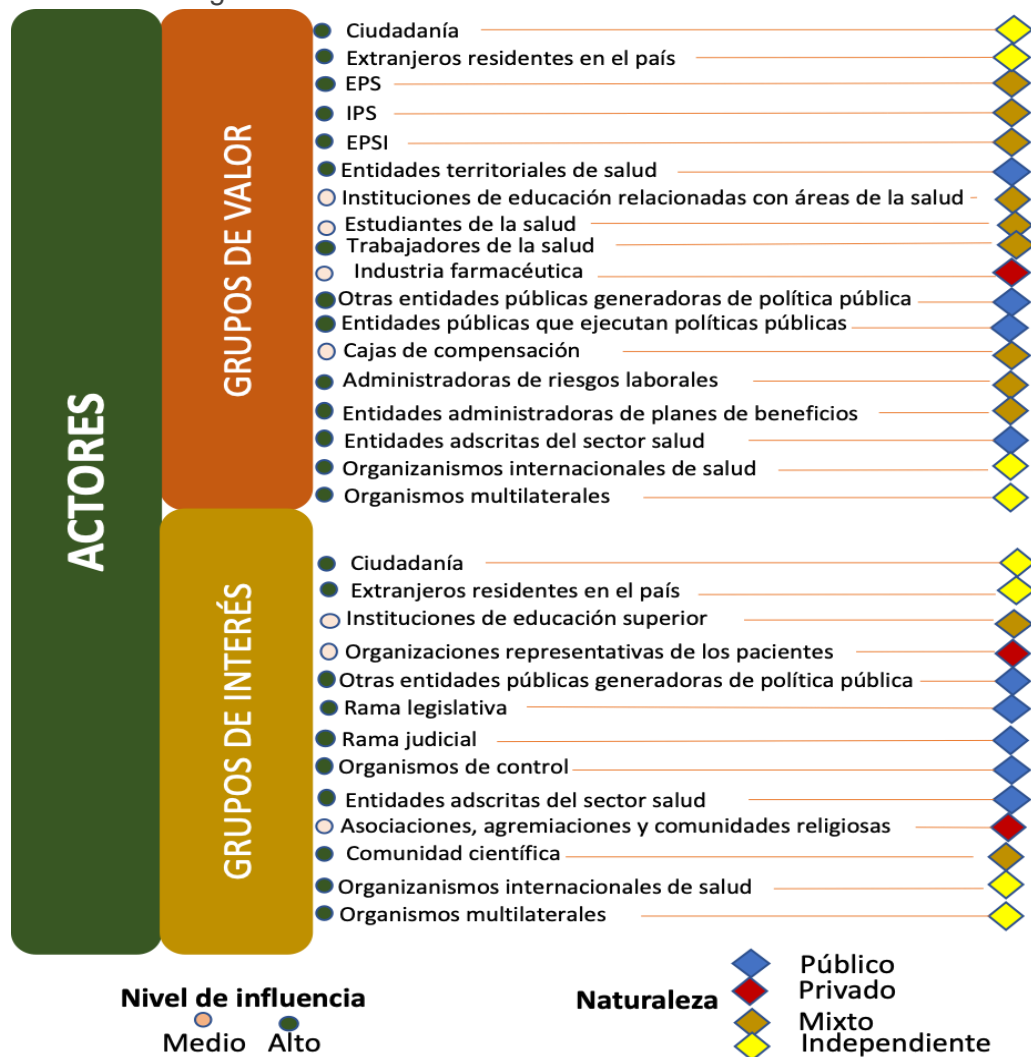


CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE VALOR

Con el animo de optimizar y mejorar la entrega a la ciudadanía de los diferentes servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario identificar los actores con quien se tiene algún tipo de relación, así como reconocer la participación e incidencia de los mismos, en las decisiones y cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Grupos de valor: grupo de individuos u organizaciones, que se convierten en el propósito principal del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de satisfacer un derecho constitucional o resolver los problemas o necesidades, en otras palabras, son aquellos que reciben de manera directa los bienes o servicios de la entidad.

Grupos de interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas y que pueden incidir en la generación y prestación de los bienes y servicios que son suministrados por la entidad. De acuerdo con lo anterior, el mapa de actores, con los cuales la entidad presenta algún tipo de relación son los siguientes:



Fuente: Plataforma Estratégica- Ministerio de Salud y Protección Social.

Cada uno de estos actores es entendido como:

• **Grupos de valor**

ACTOR	DEFINICIÓN
Ciudadanía	Toda aquella persona que tiene con el estado un vínculo jurídico, político y anímico, es decir, quien es miembro activo de un estado y que recibe la función social del estado
Extranjeros residentes en el país	Persona no nacida en Colombia y sin vínculo jurídico, político y anímico, pero ocupa un espacio físico en el territorio nacional y que demanda bienes y servicios del estado
Entidades promotoras de salud (EPS)	Entidades responsables de la afiliación, y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Su función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan de Salud Obligatorio a los afiliados y girar, dentro de los términos previstos en la presente Ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes Unidades de Pago por Capitación al Fondo de Solidaridad y Garantía, de que trata el título III de la presente Ley.
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)	Encargadas de prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la ley 100.
EPSI	Entidades Promotoras de Salud Indígenas y las entidades que administran los Regímenes de excepción y especiales
Entidades territoriales de salud	Tienen como función la rectoría del sector salud en el territorio, definir las prioridades en salud pública y el componente estratégico; el dimensionamiento de las prioridades en salud del territorio y sus necesidades en términos de oferta de servicios de salud; así como las necesidades y prioridades de inversión plurianual del Plan Territorial de Salud.
Instituciones de educación relacionadas con áreas de la salud	Conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares que previa licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, dispone de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, con el fin de formar y transmitir conocimiento en temas relacionados con la salud y temas afines, comprende las de educación superior o de cualquier otro tipo y que impartan algún tipo de educación formal.
Industria farmacéutica	Conjunto de empresas que atienden lineamientos, directrices, orientaciones, políticas del MSPS, para la fabricación, importación y comercialización de productos de salud
Otras entidades generadoras de política pública	Institución por lo general cabeza de sector y cuyo rol principal es la generación de lineamientos de carácter general, traducidos en políticas públicas y que obligan a su aplicación en el territorio nacional, en temas diversos no solo en materia de salud, incluye la educación, comercio y en fin cualquier actividad relacionada con la prestación y regulación de servicios requeridos por la población y el sector productivo.



ACTOR	DEFINICIÓN
Entidades públicas que ejecutan política pública	Entidades de la Tama Ejecutiva del orden nacional o territorial, encargadas de aplicar los lineamientos, directrices o políticas generadas por las instancias competentes
Cajas de compensación	Entidades generalmente de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones de carácter civil, vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, cuya principal función es redistribuir una parte del ingreso de toda la fuerza laboral, entre los trabajadores de menores ingresos. El Subsidio Familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios, a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, siendo su objetivo fundamental el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad. (Asocajas). La Ley 100 de 1993 las faculta para crear y prestar servicios de salud."
Administradores de riesgos laborales (ARL)	Organizaciones que ejercen funciones encaminadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
Entidades Administradoras de Planes de Beneficios	Entidades responsables de la caracterización poblacional, el recaudo de los aportes que trabajadores y empleadores, el aseguramiento, la gestión del riesgo y la atención integral en salud, que incluye: Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado. <ul style="list-style-type: none">• Empresas Solidarias de Salud• Asociaciones Mutuales en sus actividades de Salud• Entidades Promotoras de Salud Indígenas• Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud• Entidades que administren planes adicionales de salud• Entidades obligadas a compensar• Entidades adaptadas de Salud• Entidades pertenecientes al régimen de excepción de salud• Universidades en sus actividades de salud
Entidad adscrita al sector salud	Entidad perteneciente al sector salud y protección social y que son regidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Organismos internacionales de salud	Son organizaciones que tratan de emprender y desarrollar esfuerzos a nivel mundial sobre salud pública.
Organismos multilaterales	Conjunto de instituciones internacionales de base gubernamental cuya actividad, o al menos una parte significativa de la misma, se dirige a promover el desarrollo en países receptores de ayuda.



- **Grupos de interés**

ACTOR	DEFINICIÓN
Ciudadanía	Toda aquella persona que tiene con el estado un vínculo jurídico, político y anímico, es decir, quien es miembro activo de un estado y que recibe la función social del estado y que incide de manera directa en su operación.
Extranjeros residentes en el país	Persona no nacida en Colombia y sin vínculo jurídico, político y anímico, pero ocupa un espacio físico en el territorio nacional y que demanda bienes y servicios del estado, y que incide en su operación.
Instituciones de educación superior	Son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.
Estudiantes de la salud	Persona que cursa estudio formal en temas relacionados directamente por la salud y que son impartidas por instituciones reconocidas.
Trabajadores de la salud	Personas cuyo cometido es proteger y mejorar la salud en sus respectivas comunidades, así como prestar servicios en la materia, ya sea a título personal o institucional.
Organizaciones y personas representativas de los pacientes	Organizaciones que representan los intereses de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de la comunidad médica a quienes se les debe garantizar el derecho a participar directa y efectivamente.
Otras entidades generadoras de política pública	Institución por lo general cabeza de sector y cuyo rol principal es la generación de lineamientos de carácter general, traducidos en políticas públicas y que obligan a su aplicación en el territorio nacional, y que pueden incidir en la prestación de los bienes y servicios suministrados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Rama legislativa	Le corresponde formular las leyes, ejercer control sobre el Gobierno y reformar la Constitución. Está representada por una corporación pública colegiada de elección popular denominada Congreso de la República, el cual está integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, constituyendo así un sistema bicameral; es decir, una cámara alta representada por el Senado y una cámara baja representada por la Cámara de Representantes.
Rama judicial	Le corresponde administrar justicia, solucionar los conflictos y controversias entre los ciudadanos y entre éstos y el Estado y decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva. Dichos pronunciamientos toman principalmente la forma de sentencias, fallos, o autos.



ACTOR	DEFINICIÓN
Organismos de control	Son aquellos organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público.
Entidad adscrita al sector salud	Entidad perteneciente al sector salud y protección social y que son regidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Asociaciones, agremiaciones y comunidades religiosas.	Entidades autorizadas para afiliar colectivamente deben mantener las condiciones que le permiten realizar dicha afiliación para garantizar esto la norma establece que se debe reportar trimestralmente información que permita verificarlo y el MSPS emite acto administrativo que autoriza o niega a la entidad solicitante para afiliar colectivamente en seguridad social integral.
Comunidad científica	Es un cuerpo total de científicos junto a sus relaciones e interacciones. Se divide normalmente en "subcomunidades", cada una trabajando en un campo particular de la ciencia.
Organismos internacionales de salud	Son organizaciones que tratan de emprender y desarrollar esfuerzos a nivel mundial sobre salud pública.
Organismos multilaterales	Conjunto de instituciones internacionales de base gubernamental cuya actividad, o al menos una parte significativa de la misma, se dirige a promover el desarrollo en países receptores de ayuda.



DIAGNÓSTICO

El Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de establecer el estado actual del proceso de rendición de cuentas ha tomado la evaluación del FURAG vigencia 2021, para lo cual fueron analizadas las respuestas asociadas a las políticas relacionadas con esta temática, estableciendo las acciones de mejora sugeridas en el resultado de la evaluación de esta vigencia y también en el siguiente análisis de FODA, que debe ser tomada en cuenta en el mejoramiento de la rendición de cuentas:

Participación Ciudadana en la Gestión Pública



#	RECOMENDACIÓN
1	Continuar trabajando para mantener los resultados alcanzados y propender por un mejoramiento continuo.

Fuente: Medición Desempeño Institucional / MIPG recomendación de mejora por entidad
Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p>El equipo directivo interactúa de manera directa con los grupos de valor.</p> <p>Se hacen acuerdos con los distintos grupos de valor para mejorar la gestión institucional.</p> <p>Los grupos de valor y grupos de interés han sido identificados como actores con los cuales se tiene algún tipo de interacción.</p>	<p>Diferentes mecanismos existentes establecidos por la institucionalidad pública colombiana para el desarrollo de acciones de diálogo.</p> <p>Incrementar los niveles de satisfacción de los grupos de valor.</p> <p>Interés de distintos grupos de valor e interés en participar en temas relacionadas con la gestión de la entidad.</p>
DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>No han sido desarrollados todos los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>Deficiencia de coordinación entre las dependencias de la entidad, en temas relacionados con la participación ciudadana, los cuales se lleven a la incidencia dentro de la audiencia de rendición de cuentas.</p>	<p>Incapacidad de la entidad para publicar la información correspondiente de forma oportuna y previamente a los ejercicios de rendición de cuentas.</p> <p>Indiferencia de los grupos de valor e interés para acceder a la información publicada previamente a los ejercicios de rendición de cuentas.</p>



OBJETIVOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Decretos 3622 de 2005; 2482 y 2641 de 2012, las disposiciones de la Ley 1757 de 2015 y el documento CONPES 3654 de 2010; las entidades públicas del orden Nacional y Distrital deben convocar a la comunidad y anualmente buscar un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1. **Objetivo General:**

- Fortalecer el sentido de lo público, facilitando el ejercicio del control social a la gestión pública, a partir del dialogo claro y transparente, habilitando espacios de interlocución, deliberación y comunicación entre los ciudadanos y el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. **Objetivos Específicos:**

- Fomentar la transparencia en la gestión de la administración pública.
- Fomentar el gobierno abierto.
- Garantizar el derecho de la ciudadanía a pedir cuentas como un ejercicio de control social a la gestión pública.
- Promover la participación democrática.
- Tomar decisiones a partir del dialogo con los diferentes Grupos de Valor.
- Fomentar la cultura de rendición de Cuentas
- Divulgar de manera clara y transparente la gestión del Ministerio de Salud y protección Social, a través de diferentes espacios que permitan la interlocución con la ciudadanía.
- Generar una estrategia para afianzar la transparencia y mejorar la credibilidad en administración pública.
- Generar confianza en la ciudadanía.



LINEAMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Mediante la Ley 489 de 1998, se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. De igual forma, mediante el Conpes 3654 de 2010, “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”; la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; la Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” y el Manual Único de Rendición de Cuentas, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana. Por lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, deberá seguir los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, del Departamento Administrativo de la Función Pública y elaborar su propia estrategia de rendición de cuentas, la cual deberá estar incluida en el componente de Rendición de Cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de cada vigencia, toda vez, que estos espacios participativos permiten mejorar la misión, visión y objetivos de la entidad. Teniendo como marco las instrucciones dadas por el DAFP, en su Manual Único de Rendición de Cuentas (versión2), a continuación, se definen los aspectos relevantes sobre los cuales la entidad debería rendir cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz según el ciclo de la gestión pública:

1. Etapa de Planeación:

Es necesario reconocer, de manera anticipada, los elementos incorporados en la gestión institucional para el cumplimiento de la misión de la Entidad, ya sean estas del orden nacional o territorial, y el logro de las transformaciones significativas en las diferentes dimensiones del desarrollo, a fin de lograr legitimidad en el accionar de la Entidad, a través del fortalecimiento de la confianza del ciudadano, producto de la potencialidad de la participación a través del dialogo, para orientar la planeación del Estado y garantizar soluciones adecuadas a las necesidades efectivas de la ciudadanía.

El Ministerio de Salud y Protección Social, diseñará e implantará el ejercicio de rendición de cuentas, definiendo sus fases, contenidos, mecanismos de participación y responsabilidades de cada una de las dependencias de la entidad, en este sentido el grupo de trabajo de rendición de cuentas estará conformado por funcionarios del Despacho del señor Ministro, Despachos de los señores Viceministros, Secretaría Privada, Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, Grupo de Comunicaciones, Oficina TIC y Grupo de Atención al Ciudadano, quienes serán los responsables de organizar, planear y hacer seguimiento al proceso. Por su parte la Oficina de Control Interno en el marco de sus funciones, es la responsable de verificar y validar que se cumpla la normatividad aplicable al mismo. En ese sentido, en la Planeación institucional se rinde cuentas sobre:



- El proceso de formulación de los planes que incluya metas basadas en unos análisis de la situación actual de las entidades, diagnósticos de capacidades y de entorno. De igual forma, se rinde cuenta sobre cada plan formulado tanto del resultado final como del proceso de formulación que incluye la delimitación de objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsabilidades, planes generales de compras, distribución presupuestal de sus proyectos de inversión, con un especial énfasis en indicadores confiables, que permitan visibilizar las acciones, procesos, y resultados de la institución en cumplimiento de su misión.
- La inclusión, en el proceso de planeación y resultados de las consultas a la ciudadanía y grupos de valor relacionados con temas específicos y prioridades en: Atención de derechos, problemas y servicios solicitados (Enfoque territorial y diferencial), así como la divulgación de la metodología del propio proceso de consulta que dé razón de los participantes y de los medios utilizados.
- La fijación de acciones y procesos que posibiliten la socialización permanente y abierta de la información relativa al cumplimiento de la misión institucional y que pueda estar sujeta a evaluación y análisis públicos habituales.
- La promoción del derecho a la participación ciudadana a través de la consulta y cogestión en los procesos de planeación mediante ejercicios abiertos de construcción de diagnóstico, identificación de escenarios estratégicos y priorización de actividades.

2. Etapa de presupuesto:

Se rinde cuentas sobre la realidad fiscal, financiera y el gasto público social, para facilitar el control social a la disposición y aplicación de los recursos y contribuir en la identificación de los casos de corrupción o la asignación ineficiente con efectos discriminatorios. Se deberá rendir cuentas sobre:

- Gestión contractual asociada a metas: La justificación pública de las asignaciones acordes con la obligación de dedicar "lo máximo de recursos disponibles", para el cumplimiento de su misión institucional.
- Dificultades enfrentadas y la forma como se han resuelto: El presupuesto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda y su ejecución, asociado a metas.
- Recursos destinados por grupo diferencial y territorial: Sobre espacios de socialización de la información, diálogo y seguimiento a compromisos relativos al gasto público.
- Recursos destinados al presupuesto participativo.

3. Etapa de Ejecución:

En esta etapa de ejecución, se busca cumplir con los propósitos concertados y expresados en el plan y que se materializan en actividades concretas con relación a estrategias, objetivos, programas, metas e indicadores, cuyo propósito consiste en facilitar el seguimiento de metas en la garantía de derechos y la misión de la Entidad. En esta etapa se debe rendir cuentas sobre:

- Los derechos que se han garantizado en la ejecución de políticas, programas y proyectos, asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



- La cobertura de la población con enfoque diferencial y territorial, y los criterios de asignación de bienes y servicios a la población en los casos focalizados.
- Las condiciones de accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de los bienes servicios entregados.
- El cumplimiento y nivel de avance en las metas del Plan de Desarrollo o Plan Operativo Anual.
- La ejecución financiera, es decir, la ejecución del presupuesto de funcionamiento e inversión asociado a metas.
- La realidad fiscal y financiera y el gasto público social.
- La gestión contractual asociada a metas. Por ejemplo: la relación y estado de los procesos de contratación, número y valor actualizados de los contratos y la Información actualizada de los contratos: objeto, monto y estado.
- La gestión administrativa, es decir, el grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su aporte al cumplimiento de las metas de gestión.
- Los impactos de la gestión de la entidad, es decir, se debe informar sobre los cambios concretos que ha tenido la población o la ciudadanía en el sector o en el territorio a partir de los logros de la gestión pública.
- Las dificultades enfrentadas en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo o Plan Operativo Anual y la forma como se han resuelto.
- Acciones de mejora institucional.

4. Etapa de evaluación:

La evaluación está presente en todo el ciclo de la gestión pública y de la rendición de cuentas. Sirve para identificar y monitorear los avances y dificultades del Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción de la entidad, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de dar respuesta clara, concreta y eficaz a las inquietudes de los grupos de valor en la rendición de cuentas. En esta etapa se debe rendir cuentas sobre:

- Difusión de mecanismos y resultados del seguimiento y control para verificación de cumplimiento de metas en los planes de desarrollo - Plan Estratégico Institucional.
- Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de requerimientos como los informes de organismos de control, de veedurías ciudadanas, PQRSD y grupos de control social.
- Información sobre la mejora de la condición de bienestar general de los ciudadanos.
- Acciones de control ciudadano y mecanismos de atención.
- Estrategia de rendición de cuentas, sus avances, compromisos y acciones de mejora tomadas como resultado del diálogo con los grupos de valor.

ELEMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su Manual de Rendición de cuentas MURC Versión 2, los elementos fundamentales para tener en cuenta para una adecuada estrategia de rendición de cuentas son la información, el diálogo y los incentivos a los servidores públicos y los ciudadanos.



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - Manual Único de Rendición de Cuentas

1. Información:

Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos. Se refiere a informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos que dan cuenta del cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan de desarrollo nacional, departamental o municipal, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas. Los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.

2. Diálogo:

Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto. Explicar y justificar la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales. A nivel institucional se contempla la publicación de los resultados y avances de la gestión que se refleja en:

- Informe de gestión
- Plan de acción
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Control Interno
- Resultados FURAG



El Ministerio hace visible los resultados de su gestión a los ciudadanos y grupos de interés; de acuerdo con las características de los interlocutores y recursos institucionales, a través de los siguientes medios de comunicación:

- Medios presenciales: Orientación personalizada en la ventanilla de servicio al ciudadano, reuniones en auditorios de conferencias del Ministerio de Salud y protección Social, participación en las ferias nacionales de servicio al ciudadano, seminarios de políticas públicas, audiencias públicas.
- Medios escritos: Buzón de peticiones, quejas, reclamos y denuncias, correo electrónico, boletines.
- Medios auditivos: Atención telefónica.
- Medios virtuales: Foros, redes sociales, (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube) sitio web.

Según lo establecido en el proceso Gestión de las Comunicaciones Publicas y Estratégicas, en el procedimiento rendición de cuentas, en la política de comunicaciones y de conformidad con el Manual Único de Rendición de Cuentas, la difusión o publicación del (los) informe (s) de gestión y la divulgación de los diferentes ejercicios que utilizará el Ministerio para llevar a cabo la rendición de cuentas y sus resultados, será por los siguientes medios de comunicación masiva:

- La página WEB del Ministerio de Salud y Protección Social
- Redes sociales del Ministerio de Salud y Protección Social
- Conmutador del Ministerio de Salud y Protección Social
- Cartelera informativa
- Listas de correo electrónico

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social publicará la información en datos abiertos, para una mejor y rápida consulta para los ciudadanos, propenderá metodologías que permiten un dialogo de doble vía con la ciudadanía para explicar, justificar la gestión y escuchar la opinión en la rendición de cuentas, en los distintos espacios y escenarios como reuniones zonales, foros ciudadanos participativos por proyectos, temas o servicios, mesas de trabajo temáticas, ferias de la gestión, audiencias públicas participativa, encuentros regionales, observatorios ciudadanos, encuentros virtuales con uso de TIC, entre otros.

3. Responsabilidad:

Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, con el cumplimiento de obligaciones o de sanciones, si la gestión no es satisfactoria.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, el desarrollo del ejercicio de la Audiencia de Rendición de Cuentas se debe efectuar siguiendo las siguientes etapas: Aprestamiento, Diseño, Preparación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación.

De igual forma, teniendo en cuenta que, durante la vigencia 2020 y 2021, se declaró la emergencia sanitaria por COVID-19, en el momento de la elaboración de este documento en la Resolución 738 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el 31 de agosto de 2021, con el objetivo de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional. Adicionalmente dentro de la misma resolución, se tienen en cuenta la realización de actividades que permitan la reactivación económica, social y cultural, en la medida en que, las mismas, se vayan permitiendo gradualmente, una vez analizada la situación epidemiológica, la capacidad de atención de los servicios de salud y el porcentaje de avance del Plan Nacional de Vacunación en cada territorio".

Por lo anteriormente expuesto, las siguientes fechas son susceptibles de modificación, teniendo en cuenta que, bajo el actual escenario, se mantienen las medidas de autocuidado, el aislamiento selectivo individual, toda vez que se debe evitar el contagio en el territorio nacional.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC, del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, presenta el siguiente cronograma de la Audiencia de Rendición de Cuentas:

1. Aprestamiento para la Audiencia de Rendición de Cuentas:

Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueve la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Está conformada por actividades de identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación, y organización del trabajo del equipo líder.

Actividad	Responsable	Fecha
Conformación Equipo de Rendición de Cuentas.	Sub Dirección administrativa, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	25/02/2022
Socialización y solicitud de información y base de datos de posibles invitados a dependencias	Sub Dirección administrativa	04/03/2022 – 10/05/2022
Sensibilización interna Rendición de Cuentas.	Sub Dirección administrativa, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	10/03/2022



Definir Invitados.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Sub Dirección administrativa, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	20/03/2022
Análisis del Contexto y definición de partes interesadas (contexto Interno y Externo).	Sub Dirección Administrativa - Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/03/2022

2. Diseño de la Audiencia de Rendición de Cuentas:

Esta etapa tiene por fin proyectar actividades que sean útiles y efectivas. Es ideal que esta fase cuente con procesos participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas, entendida como el proceso que deben propiciar las entidades públicas para facilitar la participación de los ciudadanos en su gestión, es una de las políticas que debe incluirse en la planeación institucional, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para fortalecer la relación del Estado con el ciudadano.

Actividad	Responsable	Fecha
Definición de los Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor Ministro, Grupo de Comunicaciones, Sub Dirección administrativa, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/03/2022
Establecer los recursos que se requieren para la Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor ministro, Grupo de Comunicaciones, Sub Dirección administrativa, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	05/04/2022
Elaboración del documento "Informe de Gestión Rendición de Cuentas 2021" incluyendo apartado sobre garantía de derechos y avance en cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Sub Dirección Administrativa - Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	05/05/2021
Elaboración de la Estrategia de Comunicaciones para divulgación y desarrollo de la audiencia	Grupo de Comunicaciones.	30/03/2022
Actualización de la Pagina Web	Grupo de Comunicaciones.	30/03/2022
Desarrollo de consulta a grupos de valor invitados y consolidación de Resultados	Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. Revisar articulación con Urna de Cristal de Min TIC	30/05/2022
Diseño, publicación y divulgación de infografías de los logros, resultados, avances en garantía de DDHH y ODS del Ministerio	Grupo de Comunicaciones.	30/05/2022



3. Preparación de la Audiencia de Rendición de Cuentas:

Esta etapa consiste en disponer los recursos, documentos, compromisos, entre otros, los cuales, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la rendición de cuentas.

Actividad	Responsable	Fecha
Preparar los informes que se deben presentar y publicar en cumplimiento de las disposiciones legales.	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/03/2022
Identificar y preparar la información que soporta los temas a abordar en la rendición de cuentas.	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. Grupo de Comunicaciones.	30/03/2022
Definir los responsables de la preparación y presentación de los temas a abordar en los espacios de la audiencia de Rendición de cuentas.	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. Grupo de Comunicaciones. Despacho del Señor Ministro.	30/05/2022
Preparar la presentación base de la audiencia de Rendición de Cuentas.	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. Grupo de Comunicaciones. Despacho del Señor Ministro.	30/05/2022
Adelantar la convocatoria con criterios diferenciales según población y con mínimo 15 días hábiles de anterioridad al desarrollo del evento.	Sub Dirección Administrativa. Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. Revisar articulación con Urna de Cristal de MinTIC.	30/05/2022
Elaborar instrumento de evaluación ciudadana de la gestión presentada en la audiencia.	Sub Dirección Administrativa. Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/05/2022
Elaborar instrumento de definición de compromisos como resultado de la evaluación ciudadana.	Sub Dirección Administrativa, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, Grupo de Comunicaciones, Despacho del Señor Ministro.	30/05/2022
Definición final de agenda para el Desarrollo de la Audiencia que incluya momento de evaluación ciudadana de la gestión	Sub Dirección Administrativa. Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. Grupo de Comunicaciones. Despacho del Señor Ministro.	30/05/2022

Esta etapa se relaciona con la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas; refleja el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Es el momento en el cual se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.



Actividad	Responsable	Fecha
Brindar Información a los Grupos de interés de manera amplia y clara.	Grupo de comunicaciones.	30/05/2022
Desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas que incluya momento de evaluación ciudadana de la gestión y concertación de compromisos	Grupo de Comunicaciones.	30/06/2022
Aplicar encuestas de evaluación a los asistentes vía web.	Grupo de Comunicaciones.	30/06/2022

4. Seguimiento y evaluación de la Audiencia de Rendición de Cuentas:

La evaluación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas es transversal e inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que éste brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance anual de los mismos en una entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

El Ministerio de Salud y Protección Social, realizará el seguimiento y la evaluación de resultados de la estrategia de rendición de cuentas, revisando la información de las acciones formuladas, elaborando un informe con los resultados obtenidos que evidencien aciertos y debilidades del proceso, definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo.

Actividad	Responsable	Fecha
Publicar informe de evaluación de la Audiencia de Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor ministro, Sub Dirección Administrativa. Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. Grupo de Comunicaciones	30/07/2022
Publicar compromisos institucionales como resultados de evaluación ciudadana	Delegado del Despacho del señor ministro, Sub Dirección Administrativa. Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. Grupo de Comunicaciones	30/07/2022
Establecer Mecanismos para el seguimiento a los compromisos generados en la Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/07/2022
Elaboración y Publicación de los resultados de la audiencia pública de Rendición de Cuentas.	Delegado del Despacho del señor ministro, Grupo de Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.	30/07/2022



GLOSARIO

Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: Es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde las personas naturales o jurídicas y las Organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, evaluación de políticas y programas a cargo de la Entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

Auditoría Ciudadana: Mecanismo de control social realizado mediante acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para evaluar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo para garantizar los derechos ciudadanos.

Control Social: Es una modalidad de participación que permite a individuos u organizaciones evaluar resultados e impacto de acciones desarrolladas por el Estado, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de su fin esencial, el bienestar colectivo o bien común. Es decir, es un derecho y un deber de controlar la gestión de lo público.

Confianza: Credibilidad que la población tiene en las acciones y conceptos de sus autoridades y líderes sociales.

Diversidad y equidad: Presencia de liderazgos procedentes de distintos orígenes de género, edad y cultura.

Formación ciudadana: Conocimiento práctico que los individuos y colectivos tienen de los mecanismos de participación y control político.

Funcionario o Servidor Público: Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

Políticas públicas: Normas y/o planes generados a partir de la movilización ciudadana y que rigen determinados ámbitos de la vida en colectividad.

Participación Ciudadana: Es la herramienta que posee la comunidad para alcanzar eficiencia y transparencia en la gestión de la administración pública y que puede contribuir a consolidar los procesos democráticos.

Rendición de Cuentas: La obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta, es decir responder e informar ante la ciudadanía y las autoridades competentes por la administración, el manejo y rendimiento de los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objetivo encomendado.



Transparencia: Principio de la Administración Pública que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana. Se refiere a las características claves de un flujo de información: acceso, oportunidad, relevancia, confiabilidad y calidad.

RECURSOS Y BIBLIOGRAFÍA

- Manual Único de Rendición de Cuentas - Departamento Administrativo de la Función Pública. Versión 2. <http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc>
- Documento Conpes 3654 de 2010.
- Marco Normativo de este documento.
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 594 de 2000.
- Ley 734 de 2002.
- Ley 850 de 2003.
- Ley 962 de 2005.
- CONPES 3650 de 2010.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 2482 de 2012.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 1757 de 2015.
- Decreto 1499 de 2017.